

GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
 (Valores expresados en pesos colombianos)

I. DESTINACIÓN DE LA GANANCIA NETA DEL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Teniendo en cuenta el saldo de la cuenta Ganancia neta del periodo, en el Estado de Situación Financiera Separado al 31 de diciembre de 2025, se propone la destinación de esa Ganancia a la Reserva ocasional

Ganancia neta del periodo	1,641,953,240,742	
Reserva ocasional		1,641,953,240,742

II. APROPIACIÓN DE LA RESERVA OCASIONAL

1. Propuesta:

1.1 Apropiar del componente no gravado de la Reserva ocasional para el decreto de dividendos

De la Reserva ocasional no gravada constituida con la ganancia generada en el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2025	655,411,816,000	
Decreto de dividendos		655,411,816,000

1.2 Apropiar del componente no gravado de la Reserva ocasional para ser destinada a proyectos de beneficio social

De la Reserva ocasional no gravada	8,032,819,170	
Constitución de una reserva para realizar proyectos de beneficio social *		8,032,819,170

* Se autoriza al Representante Legal a realizar donaciones hasta por el monto indicado en esta reserva

1.3 Liberar la Reserva ocasional no gravada de proyectos de beneficio social para restituir la Reserva ocasional

De la Reserva ocasional no gravada para proyectos de beneficio social	7,643,024,900	
Reserva ocasional		7,643,024,900

SUMAS IGUALES	2,313,040,900,812	2,313,040,900,812
---------------	-------------------	-------------------

2. Forma y fecha de pago

El dividendo a repartir a los accionistas será de dos mil pesos (\$ 2,000) por acción.

El dividendo se pagará sobre trescientos veinte y siete millones setecientos cinco mil novecientos ocho acciones (327,705,908); se causará una vez sea decretado por la Asamblea General de Accionistas y será exigible en cada una de las fechas de pago establecidas.

El dividendo será 100% no gravado para el accionista, ni a título de renta ni a título de ganancia ocasional, conforme se establece en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario; no obstante, estarán sometidos a la retención en la fuente especial sobre dividendos establecida en el Estatuto Tributario; así mismo, considerando la calidad de agente retenedor que tiene la Compañía en el municipio de Medellín en materia del impuesto de industria y comercio, a los accionistas que estén sujetos a retención por este impuesto se les pagará el dividendo en dinero efectivo una vez descontado el valor de las retenciones indicadas.

El dividendo será exigible y pagado en efectivo así:

Quinientos pesos (\$500) por cada acción en las siguientes fechas: 24 de abril de 2026, 15 de julio de 2026, 15 de octubre de 2026 y 15 de enero de 2027

3. Periodo ex dividendo

El periodo ex-dividendo estará comprendido entre el primer día hábil bursátil de pago de los dividendos y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha. Toda negociación de acciones que sea realizada durante el periodo ex-dividendo será sin dividendos para el comprador.

Medellín, 26 de febrero de 2026